

INSTRUCTIVO
MATRICULACIÓN Y JURA A DISTANCIA
DURANTE
EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

- 1) El/la aspirante deberá presentar la solicitud conjuntamente con la documentación como archivo adjunto ingresándolo al sistema en el link que informe cada Colegio de Abogados Departamental a estos efectos.
- 2) La solicitud y la documentación necesaria para la matriculación debe ser firmado electrónicamente (utilizando el token para uso judicial) por las/os matriculadas/os que avalen la presentación del/a postulante (ver instructivo)
- 3) La incorporación de estas firmas electrónicas importará dar cumplimiento de lo requeridos en la parte final del primer párrafo del art. 1 del RFCD.
- 4) Verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley 5177 y el RFCD, el Colegio deberá informar la fecha en que se realizará el acto de matriculación virtual y realizará las publicaciones pertinentes.
- 5) Asimismo, se procederá a informar al solicitante los medios de pago disponibles para abonar la cuota de matriculación que corresponda. Realizado dicho pago, se remitirá su comprobante -de ser necesario- a la misma casilla de correo electrónico habilitada.
- 6) Dentro de las 48 horas previas a la realización del acto, enviará a cada solicitante los detalles necesarios para el acceso a la plataforma virtual en la que se prestará el juramento de acuerdo a la fórmula de juramento que escogió al momento de realizar la solicitud las que el aspirante deberá tener a disposición en el momento de prestarlo.
- 7) En el día y horario dispuesto para el juramento, cada aspirante ingresará a la plataforma utilizada y se identificará -de resultar posible- con su nombre y apellidos completos, así como el Documento Nacional de Identidad. Ello sin perjuicio de otras medidas que pueda disponer cada colegio departamental para identificar completamente a cada aspirante.
- 8) La autoridad colegial procederá a dar la palabra a cada aspirante para que proceda a leer de viva voz el juramento. Esta parte del acto, deberá ser grabada indefectiblemente.
- 9) Concluido el acto, se procederá a consignar en el tomo y folio asignado a cada matriculado/a la siguiente anotación: “Se deja constancia que el presente juramento ha sido prestado en forma virtual a través de la plataforma, quedando el mismo grabado en el archivo..... minuto.....”
- 10) Dentro de las 24 horas siguiente se procederá a extender una credencial en formato digital con código QR-(archivo pdf con la imagen de la credencial firmado por el presidente y secretario del colegio) , la que se remitirá por correo electrónico.
- 11) **Concluidas las restricciones derivadas del Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio,**

establecido por DNU 297/20 y sus prórrogas, dentro de los treinta (30) días posteriores, el/la matriculado deberá concurrir a la sede colegial a registrar su firma en el tomo y folio que corresponda a su matriculación, de lo que se dejará constancia. El incumplimiento de esta obligación, intimada en forma fehaciente, autoriza al colegio departamental para suspender provisoriamente la matrícula del/a profesional involucrado/a.

CIRCULAR COLPROBA N°6795 / ACTA CD N°2282